

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Jefe de Negociado de Iniciativas del Gabinete de Iniciativas y Reclamaciones de la Secretaría General Técnica de este Departamento.

Siendo necesario proveer la plaza de Jefe del Negociado de Iniciativas del Gabinete de Iniciativas y Reclamaciones de la Secretaría General Técnica de este Departamento, por haber pasado su titular a otro destino, se anuncia para que los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento que ostenten, como mínimo, la categoría de Jefe de Negociado, y a quienes interese, puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes, además de las condiciones ya expresadas, deberán reunir las siguientes:

- 1.ª Estar en posesión de título facultativo superior.
- 2.ª Poseer conocimientos, formación y experiencia que le permita desarrollar la labor de publicidad del sistema de iniciativas, así como el fomento de las mismas.
- 3.ª Acreditar experiencia en Relaciones Públicas.

En las solicitudes se harán constar las alegaciones que estén relacionadas con las funciones y condiciones exigidas en este concurso, separadamente de cuantas otras el candidato estime conveniente alegar, debiendo el solicitante, en ambos casos, exponer ordenadamente, y a ser posible con la documentación acreditativa: la formación poseída, los puestos de trabajo ocupados en su vida administrativa y los méritos que considere oportuno hacer mención.

El plazo de admisión de solicitudes terminará a las trece treinta horas del día en que finalicen los diez concedidos al efecto.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, P. D., Joaquín de Aguilera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de diciembre de 1961 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización para convocar concurso de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización.

Imos, Sres.: Vacantes tres plazas de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización, cuya provisión se hace necesaria en la forma prevista en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a V. I. para convocar concurso para proveer tres plazas vacantes de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización.

2.º Autorizar a V. I. para dictar las normas por las que ha de regirse este concurso y las demás complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer una vacante de Auxiliar de Biblioteca, del Personal Complementario y Colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Hallándose vacante en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias una plaza de Auxiliar de Biblioteca, de la plantilla de Personal Complementario y Colaborador, que no

forma Cuerpo, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, consignado en los vigentes Presupuestos Generales del Estado, esta Dirección General ha acordado convocar el correspondiente concurso-oposición para su provisión.

Dicha plaza disfrutará asimismo de las gratificaciones y demás emolumentos reglamentarios que pudieran corresponderle.

El desempeño de esta plaza es incompatible con el de otros empleos o actividades dentro de los horarios de trabajo establecidos o que se establezcan en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Condiciones para poder concursar

Podrán tomar parte en el mencionado concurso-oposición quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española, haber cumplido el servicio militar o el servicio social y tener una edad no inferior a dieciocho años ni superior a cuarenta años en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, exceptuándose los comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957, en lo que respecta a la edad máxima.

b) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio.

c) Carecer de antecedentes penales, no encontrarse sometido a proceso ni haber sido separado de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincial o Municipal, o de Entidades privadas, por faltas cometidas en su empleo.

Instrucciones

Primera. Los aspirantes a dicha vacante deberán solicitarla mediante instancia dirigida al Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias (apartado de Correos 8111), Madrid, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma harán constar su nombre y dos apellidos, naturaleza, domicilio y relación de los méritos que aleguen.

Segunda. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento de Régimen de Oposiciones y Concursos, será necesario únicamente la presentación de la instancia, en la que los aspirantes harán constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañando dos fotografías y los documentos que a su juicio acrediten su aptitud y méritos especiales para el desempeño del cargo que solicitan. Asimismo harán mención expresa de que en el caso de obtener la plaza solicitada se comprometen a desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años, en cuyo período de tiempo no pedirán la situación de excedencia voluntaria.

Tercera. La convocatoria y las bases de este concurso-oposición podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles sin recaer resolución sobre el mismo.

Quinta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, en el caso de apreciar méritos suficientes para adjudicar directamente el concurso-oposición, y previos los trámites reglamentarios, elevará a la Dirección General de Montes la propuesta de nombramiento definitivo que acuerde la Junta Directiva del citado Instituto Forestal.

En el caso de no apreciarse méritos suficientes para la resolución directa del concurso-oposición, la Dirección del Instituto dispondrá la realización de aquellas pruebas de aptitud que considere convenientes ante el Tribunal nombrado al efecto y a ellas habrán de someterse los concursantes, para lo cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos, pudiendo interponerse por los interesados que se consideren infundadamente excluidos recurso de reposición, conforme a lo consignado en los apartados tercero y cuarto de esta convocatoria.

Sexta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias nombrará los Tribunales competentes, haciendo pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima. Cuando el nombramiento del Tribunal o de algu-